

ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **118** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, **12 MAR. 2007**  
VISTOS:

El Informe N° 253-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 28 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 302-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 21 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 277-2007-GRC/GRI de fecha 16 de Febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 178-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 5 de marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

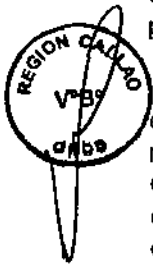
Que, mediante documento de vistos, el Profesional Encargado remite para su aprobación el expediente de Especificaciones Técnicas para la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E N° 5009 SANTA ROSA DE LIMA", con un valor referencial ascendente a **S/. 23,071.29 (Veinte y Tres Mil Setecientos con 29/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de siete (7) días naturales, mediante la modalidad de **Adjudicación Directa Selectiva**;

Que, mediante Memorandum N° 304-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 2 de marzo de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 253-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 28 de febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 23,072.00 (Veintitrés Mil Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, el Expediente de Especificaciones Técnicas de la Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cual es concordante con lo solicitado en el Memorandum N° 302-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 21 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello" de observancia, para el presente caso;

Vanessa Padilla  
ABOGADO  
CAL 36347



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIPLOMA DE QUE OBRÓ EN LA APLICACIÓN  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Registros Documentales y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad que este incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso.

Que, el Expediente de Especificaciones Técnicas de la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E. N° 5009 SANTA ROSA DE LIMA" ha sido elaborado razonablemente, para lo cual se ha tenido en cuenta lo establecido en el literal h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Expediente de Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E. N° 5009 SANTA ROSA DE LIMA ", con un valor referencial ascendente a S/. 23,071.29 (Veinte y Tres Mil Setentuno con 29/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de siete (7) días naturales, mediante la modalidad de **Adjudicación Directa Selectiva**.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vanessa Padilla Camino  
ABOGADO  
CAL 36347

